DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

CONTRATO No	:	**S-MC-2022-0517**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SOPO
CONTRATISTA	:	**INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑÍA LIMITADA**
IDENTIFICACIÓN	:	NIT. 800.130.931-1
OBJETO	:	"COMPRA DE PAJILLAS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ."
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	:	CATORCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.097,100 MT/CTE) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación SDE-2022-0029, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑÍA LIMITADA,** con NIT. 800.130.931-1, representante legal señor **LUIS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.240.632 de Bogotá., quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"COMPRA DE PAJILLAS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EMPRENDIMIENTO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ"

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio está contemplado en los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO H13805 AVaLINO	30
2	PAJILLAS HOLSTEIN NEGRO H11905 BLOWTORCH	40
3	PAJILLAS HOLSTEIN ROJO 749574804 BOOKMARKER	30
4	PAJILLA HOLSTEIN ROJO 942507 COMRADE	30
5	PAJILLA JERSEY JE921 EUSEBIO	30
6	PAJILLA JERSEY JE7048 WG	20
7	PAJILLAS AYRSHIRE AY345 SURANO	30
8	PAJILLAS AYRSHIRE AY347 UNLOCKED	30
9	PAJILLA NORMANDO NAGUA	40
10	PAJILLAS GYR LECHERO GL0063 UNO 2B	30
11	PAJILLAS GYR LECHERO GL0066 HADIS	20
12	Litros de Nitrógeno LITROS	150
13	Fundas x 50 PAQUETE	10
14	Cajas Mangas x 100 CAJA	6

3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.

5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
7. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
9. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir la garantía única.
11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley.
14. Rendir, como requisito indispensable para el pago, un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
15. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
16. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
17. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos.

Obligaciones Especificas

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración.
2. Respecto de la compra de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá garantizar que los elementos entregados sean de marcas reconocidas y de buena calidad.
3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los insumos cuenten con empaques idóneos, presentaciones y certificación de calidad expedida por organismo de control reconocido (invima, i.c.a). que autoricen su venta y distribución en el territorio nacional.
5. Garantizar quen los insumos cuenten con fecha de vigencia mínima de un año contada a partir de la fecha de entrega de entrega de los elementos al almacén general.
6. Garantizar la calidad de los productos y originalidad, la cual puede ser verificada al momento de la entrega del producto
7. Entregar real y materialmente los bienes descritos, de acuerdo con las descripciones, cantidades y calidades descritas en las fichas técnicas, en las condiciones (sanitarias, fitosanitarias, empacados, productos registrados, recambios, calidad)
8. Entregar a tiempo los elementos solicitados con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
10. En caso de algún problema con un elemento por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
11. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor del contrato.
12. Entregar al municipio real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo mencionado.

	13. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Obligaciones del Municipio	**Obligaciones Generales:** 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas que considere pertinentes. **Obligaciones Específicas:** 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 8. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 9. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
6. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.097,100 MT/CTE) IVA INCLUIDO.** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ESPECIFICACIONES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALO TOTAL
1- 30 PAJILLA HOLSTEIN NEGRO H13805 AVALINO	30	$50.000	$50.000	$1.500.000
2- 40 PAJILLA HOLSTEIN NEGRO H11905 BLOWTORCH	40	$30.000	$30.000	$1.200.000
3- 30 PAJILLA HOLSTEIN ROJO 749574840 BOOKMARKER	30	$50.000	$50.000	$ 1.500.000
4- 30 PAJILLA HOLSTEIN ROJO 942507 COMRADE	30	$35.000	$35.000	$ 1.050.000
5- 30 PAJILLA JERSEY JE921 EUSEBIO	30	$35.000	$35.000	$ 1.050.000
6- 20 PAJILLA JERSEY JE7048 WG	20	$30.000	$30.000	$ 600.000
7- 30 PAJILLA AYRSHIRE AY345 SURANO	30	$30.000	$30.000	$ 900.000
8- 30 PAJILLA AYRSHIRE AY347 UNLOCKED	30	$40.000	$40.000	$ 1.200.000
9- 40 PAJILLA NORMANDO NAGUA	40	$40.000	$40.000	$ 1.600.000
10- 30 PAJILLA GYR LECHERO GL0063 UNO 2B	30	$40.000	$40.000	$ 1.200.000
11- 20 PAJILLA GYR LECHERO GL0066 HADIS	20	$50.000	$50.000	$ 1.000.000
12- 150 LITROS DE NITRÓGENO	150	$4.000	$4.760	$ 714.000
13- 10 FUNDAS PARA INSEMINACIÓN X 50 U	10	$16.000	$19.040	$ 190.400
14- 6 CAJA DE MANGAS X 100 U	6	$55.000	$65.450	$ 392.700
				$14.097.100

7. FORMA DE PAGO	**El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma** El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: mediante un (1) único pago según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte del Almacenista General. En todo caso para realizar el respectivo pago se deberá acreditar el ingreso de los elementos al almacén. Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura y/o cuenta de cobro - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). - Ingreso a Almacén El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. - Aportar el Certificado de Requisición y Entrada al Almacén PARÁGRAFO. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo a del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200837 de fecha 15 de junio de 2022, expedido por la secretaria de hacienda de los rubros 21-1-.2.3.2.02.01.003-1702-1.2.1.0.00 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Inclusión productiva de pequeños productores rurales – Ingresos corrientes de Libre Destinación, 2.1-1-1-2.3.2.02.01.003-1707-1.2.1.0.00 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria – Ingresos corrientes de Libre Destinación, 2.1-1-1-2.3.2.02.01.003-1708-1.2.1.0.00 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria - Ingresos corrientes de Libre Destinación.
9. SUPERVISIÓN	El Municipio de SOPÓ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaria de Gobierno y/o quien haga sus veces, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas entre las partes para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, certificará el cumplimiento del mismo por parte del contratista. Para tal efecto, los supervisores tendrán las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".
10. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD	El Municipio de Sopó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Sopo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Sopó con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Proyecto. Juan Carlos Valbuena Abril. – Profesional U. - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso. Abg. Daniel Alejandro Marín V. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Pol. Kevin Fabián Urrea. – Secretario de Desarrollo Economico.